

Medina

~~Lozoya~~
Llorente

Ventayal

~~Alvarez~~
Fernández Gómez

Sayyad

~~Peláez~~

~~Hurtado~~
Hurtado

El Interventor,

~~W. J. S. C.~~

El Secretario,

Juniu^o Curie

= Número 9 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituyó en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Hno. Fr. Alcalde, Don Juan Mamanet Moraques, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya sido suficiente de voces votales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia veinte de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

~~W. J. S. C.~~

El Secretario,

Juniu^o Curie

= Número 10 =

Sesión ordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento

ESTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

to Pleno en segunda convocatoria el dia 9 de Marzo de
1959.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y diez minutos del dia nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial, bajo la Fundidura del Hon. Sr. Alcalde Don Juan Manauet-Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Elegidos de Alcalde y concejales, Don Joaquim Maroto Coll, Don José M. Pereiro, Don Salvador Llopis Llorenç, Don Francisco Vadell Miralles, Don Juan Albertí Barberellas, Don Juan Fuster Soler, Don José Luis Moragues Manau, Don Juan Bausà Martorell, Don Francisco Salva Flana, Don Arnaldo Sorolla Garau, Don Bartolomé Ventayol Basañano, el Interventor de Fondos Municipales Don José M. Lafuente Paraire y asistidos de mi, el infrasignado Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y veinticinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente por la Secretaría se advierte la falta de número de señores concejales para tomar resolución respecto al asunto numero dos del Orden del Día.

Se conviene en que sea disuelto al final de la sesión, en su caso.

3. Seguidamente se acuerda conceder diversas Licencias Municipales a efectos previstas en el artº 79, Ley de Régimen del Suelo, apartado 2º, a los siguientes solicitantes y por los terrenos que les afectan:

A Don Francisco Solivella, a utilidad de don Antonio Miró, suelos, en terrenos nº: puñón de terreno que linda por frente con la calle Letra J. y en San Bernardo. A Don Miguel Capó Ramis, terrenos procedentes de la infanta, lindante por frente con calle General Perea.

A Don Pedro Mata Garnals, terrenos en San Agustín, lindantes por frente con calle Iluminante bivera.

A Don Pedro A. Fuster Monerot, dona Catalina Jaume Barberell

y a Señor Catalina Sastre Jamme, terrenos procedentes de Juanjo
na, lindante por frente con calle 190.

A Señor Margarita Alorda, terrenos lindantes por frente con ca-
lle Rector Pinedas.

A Señor Francisca Font Sastre, terrenos sitos en ca. Virgen de la
Victoria, n.º 40, es Rafal.

A don Guillermo Rigo Vich, terrenos procedentes de otros que a
su vez procedían del predio Rafal Vey, lindante por frente con
camino Son Gotleu.

A don Gabriel Ramis Almanzor y Señor Apolonia Sastre por terre-
nos procedentes de otros que a su vez procedían del Predio Rafal Vey,
lindante por frente con camino Son Gotleu.

A don Jeroniint Esteva Guinard y a Señor Juanica Nicolau Font,
procedentes del Predio Rafal Vey, lindante por frente con
camino Son Gotleu.

A don Francesc Ferrer Bolamor y Señor Margarita Sans Bis-
quera, por terrenos que procedían a su vez del Predio Rafal
Vey, lindante por frente con camino Son Gotleu.

A don Enrique Benito Ferrer Sans, por terrenos lindantes por
frente con calle Mèdes Ibart.

A don Josep Fullana Bordoy y Señor Francisca Fullana Bor-
doy, por terrenos procedentes de otros que a su vez procedían
del Predio La Paul + Son Lliri, lindante por frente con calle
Terciante Garau Fargas.

A don Juan Bordas Sainches, por terrenos procedentes del Pre-
dio La Paul, lindante por frente con calle Baras de La Paul.

A don Mateo Soler Sierra, por terrenos procedentes del Predio Son
Guin "Urbanización La Ribera".

A don Bartolomé Fullana Mayol, por terrenos procedentes de
Son Manuel.

A Señor Catalina Barras Balaguer, por terrenos Urbanización
Montemar, señalados con los números 1, 10, 17, 18, 19 y 21.

A don Jaime Lujol Roca, por terrenos procedentes del Ha-
uado Camp de la Ferralba, a utilidad de don Miguel Pas-
qual Jimeda y don Bartolomé Llull Riera.

A don Jaime Rigo Rigo y Señor Francisca Vidal Ferrer, por



terrenos procedentes de Son Flexas, lindante al frente por calle Alga.

Al don Sebastián Ramonaquera Muñoz, porción de terrenos lindante con calle Letra "E", procedentes de Son Fortesa.

Al don Juan Luis Uglada, por terrenos procedentes de Son Real, lindante por frente, con calle San Rafael.

Al don Francisco Salva Marí, solar segregado del predio Son Vich, para enajenación a don Tomás Molins Lloó, lindante por frente con camino.

Al don Miguel Rigo Ollers, terrenos procedentes de Son Ferral, lindantes por el Norte con calle Matamurinos.

4. Seguidamente se acuerda denegar diversas peticiones de licencia municipal, a efectos de la Ley de Régimen del Fuego, por diversas razones: artº 89, apartado 2, a los señores que actuando se atan, y citades de licencia por los motivos de no reunir los requisitos exigidos en estos casos municipales a efectos rot.

Ley de Régimen del Fuego. - Al don Antoni Ferragut Barrena, mandatario verbal de don Andreu Jiménez Adrover, porción de terrenos que linda al frente con calle Llimia.

Al don Juan Gamila y Dña. Catalina Bonet Reus, terrenos procedentes de Son Oliva, lindante por el Norte con terreno remanente.

Al don Antoni Mara y a utilidad de Dña. María Fullán Ferrer, terrenos procedentes de Son Oliva, lindante por frente con calle Terriente Terra.

Al don Antoni Mara y a utilidad de don Bartolomé Mercè, da Bobilau y Dña. Mercedes Guillén Ramis, por terrenos procedentes de Son Oliva, lindantes por frente con calle Alfíres Gralla.

Al don Antoni Mara a utilidad de don Bartolomé Mirat, y Dña. Esperanza Ferrer, terrenos procedentes de Son Oliva, lindante por frente con calle Guinebrindo.

Al don Antoni Canals Ferrelló, por terrenos procedentes de Son Fortesa, lindantes por frente con calle Prosperidad.

Al don Pedro Canals Ferrelló, por terrenos procedentes de Son Fortesa, lindantes por frente con calle Prosperidad.

A don Miguel Meradal Jaus, en nombre de don Antoni Giménez Guirat, terrenos procedentes del Rafal Vey, lindante por frente con calle "H".

A don Antoni Mora, en representación de don Martí Joan Tandreu Sánchez y Señor Antonia Bausá Rosselló, terrenos procedentes de San Capistol.

A don José Martínez López, parcela formada por agrupación de solares procedentes de San Capistol, lindante por frente con carretera de establecimientos.

A Señor María Sierra Arbos, terrenos situados entre las calles de Guarap y Alfambra, coll de la Rebana.

A don Francisco Solivellas a nombre de Señor Coloma Llakis Viñals, por terrenos situados en Son Juníer, La Ribera, lindante por frente con calle Letra B.

A don Miguel Agustí Barniol, parcela de terrenos procedente de Son Pardo.

A don Francisco Muñoz Pons, por terrenos situados en l'Olivera.

A don Gabriel Martínez García, solar situado en la calle Pastilla, Son Maties, por no reunir las condiciones precisas.

A Señor Margarita Tamisa Hubel, sobre solar de 1.085'05 m², lindante al Norte con terreno de don Fernando Ferrà.

5.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se incluye acuerda su aprobación a continuación:

El Oficial encargado del Apartado de Urbanismo se honra cesión terrenos lindos informando lo siguiente: - Vista la petición que formuló donante con Baudilio María Jaués Tous, ingresada el 5 octubre 1957, respecto a la calle Reis, a cambio posible cesión por la misma de parcela de su finca para regularización de alineaciones en Baudilio dels Reis y este Excmo. Ayuntamiento, en compensación proceder al levantamiento de muro de 1 m. altura sobre el terreno de aquella propiedad, y resultando que por el Arquitecto Municipal Sr. Teixidor informó aquella voluntad en 3 de los comienzos en el sentido de que el valor que se asigna a la parcela necesaria para la rectificación de alineaciones en el aludido caminito es de 525 ptas., y que el costo de las obras que en compensación se intervengan por aquella propiedad

via ascienden a ptas. 12.600.- Hacienda cuenta del contenido del anterior informe, en el que se aprecia acentuada diferencia entre el valor del terreno que podria ser objeto de adquisicion y el importe de los trabajos que por cuenta de esta corporacion y a titulo de compensacion solicita la Sra. Jauer, se manda la concurrencia de lo desventajoso que resulta para este Ayuntamiento la pretendida cesion, maxime cuando de llevar a la practica en aquel sector se resuelve ningún problema de caracter circulatorio de inninente necesidad, por tratarse de un camino vecinal cuya irregularidad de alineacion se manifiesta en casi todo su trazado, despues de en su mayor parte de edificaciones. = Visto el artº 121 apartado c) del texto refundido de la Ley de Regimen Local (20 Junio 1955), y el apartado a) del artº 11 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, es parecer del asunto a la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal Jr. Segundo que previa propuesta de la Comision Municipal de Urbanismo, por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, se acuerde ut aceptar el ofrecimiento de Doña Maria Jauer con respecto a una cesion de portion de terreno de su propiedad lindante con el Camino dels Reys de este termino, condicionada a que esta Corporacion satisfaga los gastos que se originen en la construccion de un muro de un metro de altura en el terreno retianguardo. = Aprobándose la valoracion de la parcela mensana para regularizar el tramo del camino y segun informe del Arquitecto Municipal Jr. Segundo se cifra en 525 ptas. por si la peticionaria quiere realizar su venta, siendo de recordar q la construccion del muro & valla en la portion alineada = V. f. Y. no obstante acordara. = Palma de Mallorca - a 18 de Febrero de 1959. = Jaime Blas. - Rubricado. " Excmo. Señor: = La Comision Municipal de Urbanismo ocha enterado del precedente informe del Oficial maestro de los anejos de Urbanismos, y vistas las razones expuestas, se lleva en proponer a V. E. = Hacerde ut aceptar el ofrecimiento de Doña Maria Jauer con respecto a cesion de portion de

terrenos de su propiedad, lindante con el camino del Reys de este barrio, y que condiciona a que a título de compensación de este Excmo. Ayuntamiento ratifique los gastos que se originen en la construcción de un muro de un metro de altura en el tramo de la finca restringida. - Capitular la valoración practicada por el Arquitecto Municipal. Sr. Yagüeiro de la parcela necesaria para la regularización de la porción del Camino del Reys frente a la finca de la citada finca Janer cuyo importe de 525 ptas. se le notificará por si quiere proceder a su venta, siendo de cargo de la indicada propietaria la construcción del muro + valla en la finca alineada. = Este es el parecer de la Comisión informante V. b. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Salma de Mallorca a 23 de Febrero de 1959. = El Presidente, J. M. Ferrero. - Publiado."

6.

Se acuerda aceptar la proposición formulada por don Gabriel Oliver Baldenky, fijando cantidad 34.720- pesetas, en concepto de indemnización por desocupo del local n.º 10 almacén visto en la Plaza Mayor o/nu. almacén, de esta ciudad, con motivo de las nuevas almacinaciones acordadas para dicha Plaza, comprometiéndole dicho inquilino a dejarlo libre y a disposición de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de cuatro meses a partir del permiso de la refunda misma; que se abonará con cargo al Cap. II, art. 3, Partida 14 del Presupuesto Ejercicio ordinario "Regularización de la Plaza Mayor y adquisición de fincas."

7.

Se acuerda darle por acuerdo de la Comisión Municipal Económica, de día 27 de febrero anterior, relativo a distribución de gratificaciones al personal sanitario, aprobada por la Comisión Económica a sanitarios en la citada sesión de 27 de febrero.

En este instante sale del Salón el Encargado Alcalde, J. Vadell.

8.

Se acuerda proponer en el dictamen n.º 8 del Orden del Día, que es del tenor siguiente:

mos a personal fa- "tan cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciem-
ritario, según dis- bre de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado número
ponencias vigentes. 311, sobre régimen de quinquenios del personal de los servi-
cios generales de Sanidad Local, en la que se señala la cuantía
que debe percibir dicho personal a partir del 1º de julio de di-
ditos años. = La Comisión de Personal y Asuntos Generales, re-
laciona en proponer al Excmo. Ayuntamiento de Sant, aumen-
to de el pago de las diferencias de quinquenios y su suspen-
sión en las pagas extraordinarias correspondientes al 2º-
semestre del año 1958 y al año 1959, en la cuantía que se
señala a continuación: Cargos y Nombres. = 2º semestre
de 1958. = Quinquenios. - Pagos. = 1959. = Quinquenios.
Pagos. = Médicos. = Don José María Mulet Fiol - 750'-- 125'--
1.500'-- 250'-- = Don Miguel Manera Rovira - 750'-- 125'--
1.500'-- 250'-- = Don Antoni Brunet Teixas - 750'-- 125'--
1.500'-- 250'-- = Don Bartol Ferrer Jaume - 750'-- 125'-- 1.500'--
250'-- = Don Justo Salvador de Vicente - 500'-- 83'33-- 1.000'--
166'66 = Don Faustino Rosselló Coll - 3.500'-- 415'66-- 5.000'--
833'33 = Ecoólogos. = Don Juan J. Piñas Alegre - 1.500'-- 250'--
3.000'-- 500'-- = Don Miguel Bordoy Antich - 1.500'-- 350'--
3.000'-- 500'-- = Practicantes. = Don Gabriel Camps Fiol - 693'45--
115'57-- 1.447'20-- 241'20 = Don Faustino Rúa Borda - 572'85-- 95'47--
1.205'-- 301'-- = Don Antoni Porrera Mestres - 693'45-- 115'57--
1.447'20-- 241'20 = Don Faustino Josep Bergas - 603'-- 100'50--
1.255'30-- 211'05 = Don Rafael Jaume Jaume - 572'85-- 95'47--
1.306'-- 201'-- = Dña Magdalena Errotat Barceló - 600'-- 100'--
1.200'-- 200'-- = Dña Isabel Riusard Malandra - 322'50-- 53'75--
645'-- 107'50 = Matronas. = Dña Anna Segura Miró - 402'50--
67'08-- 805'-- 134'16 = Dña Catalina Borda Fiol - 875'-- 145'23--
1.750'-- 291'76 = Veterinario. = Don Raimundo Díaz Vallés
1.600'-- 400'-- — — — = Don Guillermo Varell Mut - 1.400'--
833'33-- 2.800'-- 466'66 = Don Antoni Jaume Borda - 800'-- 200'--
— — — = Don Miguel Monserat Rigo - 1.275'-- 212'50-- 2.550'--
425'-- = Don Andrés Correas Pastor - 1.350'-- 225'-- 2.700'-- 450'--
Don Luis Tomás Tomás - 1.425'-- 237'50-- 2850'-- 475'-- = Don Mi-
quel Fiol Moner - 3.600'-- 415'66-- 5.000'-- 833'33-- = Don Ramón

Aquiló Mercader - 1.000' - 250' - Don Antoni
que Ramis Vidal - 1.575' - 262'50 - 3.150' - 525' = Don Bartolo.
mei Monerrat Rigo - 1.575' - 262'50 - 3.150' - 525' = Don Juan
Fé Jerra - 1.050' - 175' - 2.100' - 350' = Totales... 29.885' 60:
 $5.264'22 = 53.272'70 = 8.878'84 = V.Y.$, no obstante, como viene
preverá lo que estimo procedente. = Firma de Mallor-
ca, a 25 de febrero de 1959. - El Encargado de Hacienda Residente
de la Comisión de Ferial y Festejos Generales. - A. Yarza-
Tribulado."

9.

Se acuerda abonar los atrasos correspondientes.
Se acuerda abonar a Don Bartolomé Llodia Gibert, Director de la Escuela Municipal,
atrasos a Don Benito de Especialidades, según sentencia del Tribunal Provincial de
Tolosa Llodia, en lo contencioso-administrativo en 11 de diciembre de 1958, en
cumplimiento de las siguientes cantidades. Año 1957 - 6.135'86 pesetas. - Año 1958. 2.
7.979'73 pesetas. Año 1959 - 8.115'14. - Total diferencias a pue-
bri por el interesado: 22.231'73 pesetas.

Dicho gasto se abonará con cargo al cap. 1, artº 1, concepto
1, Partida 23 del vigente Presupuesto de Gastos.

10.

Se acuerda aprobar y de acuerdo con el artº 4º del Reglamento de Contratación
finalmente en vigor, y no habiendo presentado objeciones respecto al
mismo concurso, desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica del li-
cenciado, fijación y citador, declarar la validez del acto referido y considerar
conservadas vallas dentro al propio tiempo en su grado ventaja la proposi-
ción de que se ha hecho mención, adjudicar definitivamente
a Don José Villalonga Tolosa, el concurso aprobado en se-
sión plenaria de 9 de diciembre de 1958, para la construcción
instalación y conservación de vallas metálicas en la vía pu-
blica, en las condiciones mínimas señaladas en el Pliego de
condiciones al efecto, y demás sugeridas por el propio inter-
vendido que se defan renunciadas. El contrato se perfeccionará con
anexo al artículo 45 del Reglamento de Contratación y de
más concordantes.

11.

Se acuerda aprobar la petición del Fr. Tuna-Sionero de la Parroquia de San Bernardo, del Señor del Real, y feligreses, relativa a itinerario

ESTAMIENTO DE PASEO

a petición fr. Lura - de autobuses, y se acuerda: que se dé traslado de la petición es-
crito en la Gaceta de Zaragoza - presentada, a la Jefatura de Obras Públicas, para que ésta, en vir-
gen Bernardo, y felicidad de sus autorizaciones, interese de la Compañía de Tranvías el
exento cumplimiento de la legislación en vigor, por lo que respec-
ta al caso, y, al propio tiempo, dar traslado de la resolución
adoptada, a los solicitantes de la instancia motivo de la pro-
puesta.

En este instante entran en el Salón los pres. Colom y Garau.

12, 13 y 16. Seguidamente se da cuenta de la cinnuencia que se inicia a
se acuerda aprobar continuación, formulada al dictamen número 12 del Orden del
tescinnuencia for- día, donegadón de la petición de don Jacinto Acevedo Barade-
mulatedas, respecti- ment, sobre prolongación linea transporte viajeros y establecimien-
tamente, a los die- to de otra; cinnuencia que en su parte dispositiva dice así:
taímenes del Orden "Al Excmo. Ayuntamiento Pbrod. - Tal vez sean pocos los proble-
del Año, numerosos mas Municipales, que sean seguidos por el público con la
12, 13 y 16.

franqueza que lo es, desde hace año y medio, el ya tan discur-
tido problema de los Transportes Urbanos. - A la solución del
cinnimiento se han dedicado muchas horas de estudio, y ha sido
objeto de intranquillidades y disgustos para esta corpora-
ción. - Hoy se halla este en un punto algido porque se afecta
directamente a la economía doméstica con carácter general,
y todos los desvelos de los componentes de este Ayuntamiento
deben ser examinados no sólo a raíz, ya que ello no
está en nuestro alcance, si a paliar en la medida que se
pueda, las cargas que pesen sobre los intereses de los que
administramos. - Es haberse arreado lo suficientemen-
te, no es necesario hacer hincapié sobre las tarifas publica-
das por la Compañía de Tranvías Interurbanas de Zá-
lina, que ha levantado una oleada de protestas alguna
de las cuales se ha traducido dentro de las Oficinas de
este Ayuntamiento en forma de pliegos de firmas que
hacen ver la casi unanimidad de la opinión general.
A la sombra de estos aumentos, que pesa a todas las auto-
rizaciones que sean, constituyen un auténtico problema
económico para los usuarios de las líneas ya existentes o
el establecimiento de unas nuevas, sin que por los que han

hechos dichos ofrecimientos, se pida nada a cambio, por-
manto de contexto, de las instancias que obran en el expe-
diente, se ve claramente que quanto se pide es sin perjuicio
de los acuerdos tomados y las medidas que en lo sueno-
tante la corporación. = Por tal motivo y siendo que la ins-
tancia del Sr. Acevedo ofrece cubrir una linea por unos pe-
rios que representan casi el cincuenta por ciento de los au-
mentos vigentes de la tarifa de Tranvías Eléctricos In-
terurbanos, se hace preciso que esta corporación se percate
del beneficio popular que ello representa y analice la
fórmula legal emanada a otorgar este beneficio que
ningún problema de carácter va a crear. = A juicio de
los concejales que suscriben, esta facultad de conceder-
tales autorizaciones, no como concesión administrativa,
cae de modo dentro de las facultades de la Alcaldía. -
Y con el fin de evitar que en un dia pudiera esta munici-
pialidad hacer dicho, esta autorización, constituiría la base de
unos derechos, es por lo que debería llegar a ello, me-
diante un permiso máximo de seis meses, & antes, ca-
so de que el Plan General, o concurso de Proyecto de Plan,
se lleve a efecto. = Por ello, los concejales que suscriben, tie-
nen a bien elevar al Exmo. Ayuntamiento Pren., la pre-
sente Enmienda. = 1º.- Que la solicitud presentada por
don Fausto Acevedo Carademunt, sea admitida a-
trámite y nunde la resolución de dicha petición, de fa-
cultad de la Alcaldía que se requiera al Exmo. Sr. Al-
calde, que proceda a autorizar al indicado peticionario
para que prolongue la linea de la Vibeta, que actual-
mente ostenta hasta el límite solicitado, con la obliga-
ción de respetar en todo momento las tarifas itinerarias
y frecuencias que indica, que los coches que cubran las
expresadas líneas reúnan las condiciones técnicas in-
dispensables para tales servicios. = 2º.- Que dicha auto-
rización no tendrá mas validez que el carácter que co-
mo tal pueda tener, sin que crea a favor del peticiona-
rio derecho de ninguna clase, y sin perjuicio todo ello, de

ESTAVENT
DE ESPAÑA

los aumentos vigentes que tiene adoptados el Ayuntamiento en materia de transportes. = Esto es el parecer de los concejales que nunibeu, no obstante el Excmo. Ayuntamiento de Génova, acordara. = Falma de Mallorca a 9 de Marzo de 1959. - Juan Albertí - Salvado Llopis. - Sorada. - B. Ventayol. - F. Galván. - Flamas. - Juan Barral. - Todos rubricados."

Acto seguido se da cuenta del dictamen inscrito en el Orden del Día con el número 12.

Fr. Galván: Solicitud que se lean los precios ofrecidos por el Fr. Acuerdo y demás condiciones.

Fr. Llopis: Dice que hay tres puntos que versan sobre el mismo tema y sería conveniente que se discutieran conjuntamente.

Seguidamente se da lectura a la enmienda formulada al dictamen n° 13, que es del siguiente tenor:

"Al Excmo. Ayuntamiento. - Tal vez sean pocos los problemas municipales, que sean seguidos por el público, con la pasión que lo es, desde hace años y medio, el ya tan discutido - problema de los Transportes Urbanos. - A la solución del mismo se han dedicado muchas horas de estudio, y han sido objeto de intranquilidades y disgustos para esta Corporación. - Hoy se halla este en su punto álgido, porque se acepta directamente a la economía doméstica con carácter general, y todos los desvelos de los componentes de este Ayuntamiento, deben ir encaminados, sin a ranear, ya que ello no está a nuestro alcance, ni a paliar en la medida que se pueda, las cargas que pesen sobre los intereses de los que administran. - Es haberse acrecido lo suficientemente, no es necesario hacer hincapié sobre las tarifas publicadas por la Compañía de Transportes Interurbanos de Palma, que ha levantado una oleada de protestas, alguna de las cuales se han traducido, dentro de las Oficinas de este Ayuntamiento, en forma de pliegos de firmas que hacen ver la casi unanimidad de la opinión general. = A la sombra de estos aumentos, que pese a todas las autorizaciones que sea, constituyen un auténtico problema económico para los usuarios de las líneas de auto-

buses, han sido ofrecidas a este Ayuntamiento, la prorroga de unas líneas ya existentes, o el establecimiento de otras nuevas, sin que por los que han hecho dichos ofrecimientos, se pida a cambio nada, por cuanto de contexto de las instancias que obran en el expediente, se ve claramente que quanto se pide es un perjuicio de los acuerdos tomados y las medidas que en lo sucesivo tome la corporación. Por tal motivo, y siendo que la instancia de don Gabriel Martorell Marivata, ofrece cubrir una linea por unos precios que representan casi el cincuenta por ciento de las actuales vigentes de la Compañía de Tranvías Eléctricos Internacionales, se hace preciso que esta corporación se percate del beneficio popular que ello representa y analice la formula legal encaminada a otorgar este beneficio que ningún problema de carácter legal va a crear. = A juicio de los concejales que suscriben, esta facultad de conceder tal autorización, no concuerpa administrativa, ece de acuerdo de las facultades de la Alcaldía. - Y con el fin de evitar que en su día pudiera esta solicitud, mejor dicho, esta autorización, constituir la base de unos derechos, es por lo que debería llegar a ello, mediante un permiso máximo de seis meses, & antes, conste de que el Hno. General, o comisiones de Proyectos de Hno., se lleva a efecto. - Tercero, los concejales que suscriben, tienen a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Hno., la presente sumienda: - 1º.- Que la solicitud presentada por don Gabriel Martorell Marivata, sea admitida a trámite, y siendo la resolución de dicha petición de facultad de la Alcaldía, que se refiere al Hno. Sr. Alcalde, que proceda a autorizar al indicado peticionario, para que establezca la linea que señala, hasta el límite solicitado, con la obligación de respetar en todo momento, las tarifas, itinerarios y frecuencias que indica, que los coches que cubren las expresadas líneas cumplan las condiciones técnicas indispensables para tales servicios. - 2º.- Que la autorización que se otorga, lo sea por un plazo máximo de seis meses, debiendo



de cesar antes, ni con anterioridad se ha recogido el bando de Proyectos que tiene acordado este Ayuntamiento. = 33.- Queda dicha autorización no tendría más validez que el carácter que cumple tal puede tener, sin que crece a favor del peticionario, decidiendo de ninguna clase, y sin perjuicio todo ello, de los acuerdo vigentes que tiene adoptados el Ayuntamiento en materia de Transportes. = Esto es el parecer de los Municipales que componen, no obstante el Excmo. Ayuntamiento tiene acordada. = Palma de Mallorca, 9 de Marzo de 1959. = Salvador Llopis. - Juan Alberti. - Sorada. - Juan Baena. - Bartolomé Ventayol. - Francisco Salva Hana. - Todos subscritos."

Seguidamente se da lectura al dictamen n° 13, relativo a que sea denegada la petición de establecimiento de linea de transportes de viajeros por don Gabriel Martorell Mairata.

Seguidamente se da cuenta de la enmienda formulada al dictamen número 16, que es del siguiente tenor:

"Al Excmo. Ayuntamiento de Palma. = Tal vez sean pocos los problemas Municipales, que sean seguidos por el público con la paciencia que lo es, desde hace años y medio el ya tan divulgado problema de los Transportes Urbanos. - A la solución del mismo se han dedicado muchas horas de estudio, y ha sido objeto de intranquilidades y disgustos para esta corporación. = Hoy se halla éste en su punto álgido, porque se afecta directamente a la economía doméstica con carácter general, y todos los desvelos de los componentes de este Ayuntamiento deben ir encaminados si no a sacar ya que ello no está en nuestro alcance, si a tratar en la medida que se pueda las cargas que pesen sobre los intereses de los que administramos. = Por traba aircado lo suficientemente, no es necesario hacer hincapié sobre las tarifas publicadas por la Compañía de Tranvías Intercambiadas de Palma, que ha levantado una oleada de protestas algunas de las cuales se han traducido dentro de las Oficinas de este Ayuntamiento en forma de pliegos de firmas que hacen ver la casi unanimidad de la opinión general. = A la sombra de estos aumentos, que pesa a todas

las autorizaciones que sean, constituyen un autentico problema económico para los usuarios de las líneas de autobuses, han sido ofrecidas a este Ayuntamiento, la prórroga de mas líneas ya existentes o el establecimiento de mas nuevas, sin que por los que han hecho dichos ofrecimientos, se pida a cambio nada, por cuanto de contenido de las instancias que obran en el expediente, se ve claramente que quanto se pide es sin perjuicio de los acuerdos tomados y las medidas que lo sucesivo tome la Corporación. - En tal motivo y viendo que la instancia de Don Pedro Campiñs Rayo, ofrece cubrir una linea por unos precios que representan casi el cincuenta por ciento de los actuales vigentes de la Compañía de Tranvías Eléctricas Interurbanas, - se hace prever que esta Corporación se percate del beneficio popular que ello representa y analice la formulación legal encauzada a otorgar este beneficio que ningún problema de carácter legal va a near. - A juicio de los concejales que suscriben, esta facultad de conceder tal autorización, no es una concesión administrativa, cae de acuerdo de las facultades de la Alcaldía. - Y con el fin de evitar que en un día pudiera esta solicitud mejor dicho, esta autorización, constituir la base de unos derechos, es por lo que debería llegar a ello, mediante un permiso máximo de seis meses, o antes, caso de que el Plan General, o Concurso de Proyectos de Plan, se lleve a efecto. - Por ello, los concejales que suscriben, tienen a bien a elevar al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la presente pannienda. = 1º. - Que la solicitud presentada por Don Pedro Campiñs Rayo, sea admitida a trámite y viendo la resolución de dicha petición de facultad de la Alcaldía que se negara al Hon. Sr. Alcalde que proceda a autorizar al indicado peticionario para que prolongue la linea que actualmente ostenta hasta el límite solicitado, con la obligación de respetar en todo momento las tarifas, itinerarios y frecuencia que indica, que los coches que cubran las expresadas líneas cumplan las condiciones técnicas indispensables para tales



servicio. = 2º.- Que la autorización que se señala se sea de un plazo máximo de seis meses, debiendo cesar antes, si con anterioridad se ha renegociado el bono de Proyectos que tiene acordado este Ayuntamiento. = 3º.- Que dicha autorización sea más valiosa que el carácter en su tal pueda tener, no que sea a favor del peticionario dicho de ninguna clase, y sin perjuicio todo ello, de los acuerdos vigentes que tiene adoptados el Ayuntamiento en materia de Transportes. = Esto es el parecer de los concejales que nombran, no obstante el presidente del Ayuntamiento tiene acordada: = Palma de Mallorca a 9 de Marzo de 1959. = Juan Alberti. - Salvador Llopis. - Antonio Garañ. - Juan Bausa. - Lorada. - Bartolomé Ventayol. - Juan-José Salva. - Todos rubricados."

Seguidamente se da lectura al dictamen nº 16, relativo a que sea rechazada de plano la petición de don Félix Campins Raya, relativa a autorización para prolongar la línea de transportes de viajeros hasta el límite de este término, en baix batalla.

Jr. Salva: dice que ha llegado el momento de tomar una determinación radical para solucionar el problema de transportes con respecto a la elevación de tarifas, ya que ocasiona un problema de tipo económico para los usuarios de los autobuses, que ha dado lugar a protestas de todas las clases sociales y la más perjudicada es la económicamente-más débil, que tiene que usar los autobuses muy frecuentemente.

Pero con la solución presentada habría unos pocos cientos no se plantearía problema, pero se trata de un incremento pronunciado de diferencia y una rebaja de este tipo debe tenerse en cuenta por llegar a ser más económica que la tarifa que existía con anterioridad.

Dijo que la Compañía de Tranvías tiene unos magníficos autobuses y cabe la pregunta de que van a servir si solamente pueden usarlos los que tienen dinero para coger un taxi.

Agrega que no se crea ningún problema de tipo legal, pues

lo que se da una autorización por seis meses mientras se proyecta el Concurso de Proyectos, en preparación.

Dr. Marañón: Considera que ahora no es el momento preciso para desvirtuar el Plan que se está elaborando y recordaría un precedente para que nuestros pueblos tuvieran líneas y entornos el Plan no tendría significación, teniendo que requerirse todas las normas e incidentes para la concesión.
Dr. Pereiro: significa que hace unos meses se adoptó un acuerdo abiriendo unas bases para un concurso de líneas, y así la corporación abrió la puerta grande, no la puerta de servicio, a todos los industriales de transportes y al adoptar aquella determinación creía que el Ayuntamiento había terminado con la situación de titubeos y de plazo a derecha e izquierda, cuando confusiones en materia de concesiones. Por tanto, no entra en considerar la enmienda que tiene conceptos faúlces, pero ni se refiere a una trayectoria y así en este orden de cosas, el dictamen de estadística es perfecto, porque va de acuerdo con los principios sentados por el Ayuntamiento, principios que debemos mantener a ultranza y, por otra parte, la enmienda propugna por una facultad que está fuera de la corporación, por ser propia de la Alcaldía, y parece que hemos de dejarla para quien corresponda y, en este sentido, votaré el dictamen.

Dr. Slopis: Dice que si solamente se tratara de seis o once meses de aplazamiento, sería lo mejor, y pregunta si la tramitación no duraría tres o cuatro años, para poner el Plan General de Ordenación de Transportes, y mientras tanto son 12, 14 o 15 peregrinas diarias que tienen que ratificar los obreros para desplazarse al sitio de trabajo y se podrían interpretar que la corporación prefiere el papelero a la defensa de los intereses de la ciudad. Asumiría que votaría la enmienda.

Dr. Salva: Dice que en la redacción de la enmienda se ha tenido en cuenta el concurso de Proyectos y que se debe a realidades prácticas y en tenemos manera para que en un plazo equis los usuarios se vean favorecidos,

INTAMIENT
DE PAMPA

nuestra obligación es realizarlo, porque también es obligación —
nuestra sobre el part de los abusos que se están cometiendo —
constantemente y a nosotros se nos ha ido de las manos los trans-
portes, pero tenemos unas líneas en las que siempre hemos man-
dado sobre ellas y venimos que el anuncio se va de las manos y, ade-
más, el público está protestando constantemente y tienen de uti-
lizar nuestras fuerzas y vamos a tener cumplir nuestras exi-
gencias y si no las cumplen les quitamos la autorización.
Sr. Maroto: Dice que se debe dar la máxima celeridad al con-
curso anunciado.

Sr. Salva: Dice que a todas las cosas se les puede dar la ma-
xima celeridad o no tuviéramos una Ley Administrativa, —
que no hace más que poner obstantes a la Administración
Local y se sabe que las Corporaciones Locales se mueven con
una lentitud exagerada como consecuencia de la Ley, y
por mucha celeridad que se le dé al anuncio, han de pa-
sar 6, 7 u 8 meses, suponiendo que se lleve a efecto, aun-
que es de opinión particular que no se llevará a termi-
nó y deben darse explicaciones al pueblo que tiene que
pagar los precios que se le han impuesto.

Sr. Pérez: Dice que el concurso ha sido anunciado en
el Boletín y está en fecha hábil para presentar, de acuerdo
con las Bases, las peticiones que sean oportunas y le sor-
prende que haya peticiones para las líneas a precio y
no para las líneas en concurso, y mal podría resolverse en
forma definitiva cuando se está en tiempo hábil y tienen
medios para entrar por la puerta grande, dentro de una
convenio de cuarenta años, y pretenden entrar por la puerta
de servicio, con la cantidad de problemas de orden político-
y práctico que viene creando.

Sr. Salva: Dice que en la convocatoria se establece el plazo
de seis meses, pero que cesaría antes si durante el mismo
se llevara a efecto el concurso de Proyectos y tuviera efec-
tividad.

Secretaria: Dice que en este Pleno, bajo el n° 15, viene
al estudio del Ayuntamiento una denegación de una-

petición de la Campaña de Exposiciones, reclamando el transcurso no está en tiempo hábil para la presentación de Proyectos.

Jr. Llopis: Pregunta a la Secretaría si se podría concertar dentro de 6 ó 7 meses.

Secretaría: Contesta que no puede asegurarlo por no conocer cuando se reunirá la Comisión.

Jr. Alberti: Anuncia que votará a favor de la moción, por ser un bien del público.

Jr. Pereiro: Recuerda unas concesiones de servicios hechas por el Ayuntamiento y cuando se pretendió que cesaran interpusieron recurso contra el concejo y conocemos por experiencia lo que representan los servicios a precario para entrar pero después ya se verá quien los quita.

Jr. Salva: Dice que no se puede establecer comparaciones con situaciones anteriores, por tratarse de autorizaciones a precario, algunas de ellas, confirmadas por el Tribunal Supremo, por el transcurso de más de cuatro años, y para evitar este posible peligro se establece el plazo de seis meses como máximo.

Jr. Pereiro: Dice que ignoraba que una concesión a precario hubiera sido confirmada por el Supremo, sino que se trataba de unos precarios y se determinó que el Ayuntamiento era competente, sin entrar en el fondo de la concesión, ni en la forma, puesto que no podían consolidar lo que se había nacido con arreglo a la Ley, y el fallo fue que el Ayuntamiento obraba dentro de su competencia.

Jr. Salva: Estima que una concesión por el transcurso de más de cuatro años consolida sus derechos, pero que no tiene los antecedentes a mano para poder contestar concretamente, pero aparte de todo esto, con respecto a los precarios, se ha visto una polvorada extraordinaria y no crearon para que no se tomó la medida draconiana de hacerles cesar y recuerda que hay otras líneas que unulan hoy sin tener ningún derecho.

Jr. Pereiro: Refiriéndose a las líneas que unulan y no tie-



men permitir, dice que es un hecho que se ignora y preferir que se preste un servicio ignorandolo que necesitan un decreto que luego crea dificultades de orden objetivo.

Fr. Salva: Dice que las dificultades que pueden aparecer, son en beneficio del publico que no quiere entender en misiones de leyes y a esto tiende la enmienda.

Fr. Maroto: Manifiesta su oposición de que debiera quedar sobre la Mesa para su estudio.

Fr. Salva: Opina que lo mejor es resolverlo de una vez.

Fr. Llopis: Soltura que se pase a votación.

Secretaria: Dice que este asunto viene como enmienda contraria al dictamen y que la Secretaría ha pronunciado parecerarse de la cuestión, pero solicita para formar su propio juicio, que se le haga una aclaración y la propuesta es si se trata de sugerencia a la Alcaldía para que sobre en la forma que estime adecuada (Fr. Salva: que se admite a tramite y sugerir a la Alcaldía), como facultad de la Alcaldía que quedaria a discreción de la potestad del Fr. Alcalde, el segundo aspecto, ignora la Secretaría si los caminos que abarcan el recorrido son vías municipales, provinciales o estatales (Fr. Salva: cuestión de competencia del Municipio), hasta ahora se han venido autorizando servicios a precios y se permite significar que los precaristas es un plazo y requiere la conveniencia de que no se fije el plazo de seis meses, sino que quede en libertad para que se pueda decidir en el momento oportuno.

Fr. Salva: No tengo ningún inconveniente, siempre que sea dar facilidades, ya que lo único que se quiere es en bien del público.

Fr. Maroto: Despues de la intervención de la Secretaría, visto en que quede sobre la Mesa para aclarar estos puntos, desea que conste que todos están obligados a defender el bien público y opina que el votar en contra del dictamen no representa ni un contra del bien público.

Fr. Salva: No se opone a que quede sobre la Mesa pero desea

que cuente que el potre obres que tiene que pagar el dueño es digno de que se le tenga un poco de consideración.

Fr. Maroto: dice que le parece bien lo manifestado por el. Fr. Salva; pero que no solamente se ha de tener un poco de consideración, sino el máximo y que una vez aclarado que estén ciertos extremos, se podría votar.

Fr. Llopis: Estima que se podria aprobar la enmienda pues la Alcaldia quedaria facultada para otorgar estas licencias si lo estima favorable, pero que el que quede sobre la Mesa no le parece correcto.

Fr. Pereiro: No ve que se pueda facultar a quien tenga facultades.

Fr. Salva: Agrega que el dia de mañana pudieran surgir complicaciones con esas autorizaciones que se concedan y para confirmar este pequeño peligro de si el acuerdo ha sido del Ayuntamiento Real, es por lo que se propone que la comienda la Alcaldia, ya que parece mas facil el que en el momento oportuno pueda ser retirada.

Fr. Pereiro: Esta conforme en que son facultades del Ayuntamiento, cuando se conceden atemperadas al Reglamento de Servicios Municipales, pero no con una enmienda y no dice que el Ayuntamiento pueda adjudicar o establecer servicios o armas, que no estén sujetas o atemperadas al Reglamento que desarrolla a la Ley y no disiente la facultad.

Fr. Llopis: Aclara que es una sugerencia a la Alcaldia.

Fr. Maroto: Uniste en que quede sobre la Mesa, salvo que la Alcaldia considere que es de urgencia y entonces se podría pasar a votación.

Fr. Llopis: Pide que pase a votación.

El Honr. Fr. Alcalde ordena la votación.

Se votan, conjuntamente, las tres enmiendas y los tres dictámenes:

Votan a favor de los dictámenes los señores: Maroto, Pereiro y Monagas.

Votan a favor de las enmiendas los señores: Llopis, Garau, Alberti, Colom, Partre, Bausa, Lasada, Salva, Tentayol y



la Tendencia.

jo. Salas dice que antes de entrar en otoño año existe la moción referente al plazo y quincena que quedara establecido que desaparece el plazo de los seis meses.

Finalmente se acuerda aprobar las tres mociones, eliminando de las mismas la cuestión del plazo de seis meses, por dos votos a favor y tres en contra.

14.

Se acuerda denegar la pauta de Tramvias Eléctricos Interurbanos, mediante instante la 6^a de Enero de 1958, por lo que se refiere a que el vías arreglo pavimentación y construcción de los carriles, y que se renuncia a la imposición impuesta a los municipales a que viene obligada a satisfacer la municiplaridad, por impedirlo la legislación municipal vigente.

jo. Llopis: significa que muchas calles se están pavimentando con material distinto al resto de la pavimentación y estima que debería darle cumplimiento a la condición quinta del Decreto.

15.

Idem. idem. idem. se acuerda denegar la petición realizada el 16 de Enero proximo pasado por don Juan Flotí Zarzosa, Director de la Sociedad General de Tramvias Eléctricos Interurbanos en relación urbanos de Palma de Mallorca, en reclamación del acuerdo comunicado en el boletín de los del boletín de Proyectos para la ordenación del transporte urbano en el ámbito de este término municipal y que mas transporte de se continúen los trámites legales que procedan para la continuación del expediente oportunamente, invitado en virtud del acuerdo plenario de 23 de diciembre pasado sobre convocatoria de concurso de proyectos para la ordenación del transporte urbano de viajeros, indicado ya.

17.

Se acuerda darle continuación se transcribe:

"Primero - Darle por enterado del exento remitido por concienciamiento de la forma n.º 12, acepto una Pauta n.º 12 de esta ciudad, don Pedro Alcover fundando pionero por el cual se acepta integralmente el acuerdo adopta-

do por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 9 de Febrero proximo pasado y que le fue comunicado el dia 12 del citado mes y año, relativo a la póliza nueva que le fue concedida por un plazo de ocho meses. = Segundo. - Se reservan recíprocamente ambas partes contratantes los derechos y acciones que puedan competirles como consecuencia de la convención aludida. = Tercero. - Que a los efectos intervinientes de computo para la iniciación de la citada póliza, se entienda que la misma empieza el dia del recibo por el beneficiario de la comunicación del presente acuerdo. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará con su superior criterio, lo que estime mas oportuno y justo. = Palma de Mallorca, 4 de Marzo de 1959. = José Alcalde, - Juan Mamanet. - Fábricado."

18.

se acuerda darle Hns. Jr. Delegado de Hacienda de esta provincia, aprobando
por enterada apdo. el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1959, del-
bajón Presupuesto Servicio Municipalizado de Tampas Finebles.
Tampas Finebles. Seguidamente se acuerda darle por enterada de un acuer-

19.

Se acuerda darse por la paga extraordinaria de Navidad, completa, al Jefe
de la policía municipal de este Ayuntamiento.
Inmediatamente se acuerda ratificar el acuerdo de la to-
talidad de la paga ex-
traordinaria completa para el Jefe de la policía municipal de este Ayuntamiento, relativo a percibirse en
a Jefe de la policía municipal los numerosos contenidos administrativos interpusos por

20

se acuerda ratificar.- Morey, contra acuerdos que afectan a fincas de la calle-
acuerdo C. U.S. sobre - Mirronas y Borretaria.
personalarse en recurso. Por falta de miembros de beneficiarios, el miembro dos queda-
sobre la Mesa.

URGENCIA

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, en el Orden del día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes: —

54 II.

se acuerda darle envíos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, para su tránsito en el país, aprobando en definitiva, después de determinar



Delegación de Hacienda das rectificaciones, los Tiempuestos: del Gobernador Ordinario, aprobatorios de los Trenes para el ejercicio de 1959, y el Ordinario de Urbanismo, para puestos ordinarios del In. el mismo año.

bruto y bruto de 11. Segundamente se acuerda aprobar la moción que se inserta a continuación:

III.

"Los concejales que asistieren, se hanven en elevar a V. t. la
se acuerda aprobar siguiente moción, por su tiene a bien otorgarle la aprobación:
Moción relativa al 1º.- Considerar que es de primerísima necesidad la conser-
vación y mejoramiento del Bosque de Bellver, para que en
un plazo relativamente corto se convierta en un frondoso
gran parque. = 2º.- Que por el personal técnico de esta ba-
sa, se confecione un plano de senderos que circunden y
atraviesen en varias direcciones todo el bosque, procuran-
do que los arbustos que coinciden en ellos (piños, algarro-
bos, olivos, etc.) sean a ser posible, respetados. = 3º.- Que el
material que se destine a la construcción de los res-
ervados para, sean las piedras del mismo bosque, las
que han de servir para formar los bordes de los mismos.
4º.- Que se planten, a la mayor brevedad posible, todos
aqueles árboles, arbustos y plantas que sean necesarios
y que posee el Ayuntamiento en sus viveros del Sant-
d'Inca y bañ de Llinosa. = 5º.- Que, previa selección
por el Jardinería Mayor, el Presidente de la Comisión de Cul-
tura, proponga al Ilmo. Sr. Alcalde, el nombramiento de
varios peones, para ser destinados al servicio de conser-
vación del parque que se proyecta, lo que representaría
como un gasto al Ayuntamiento, la cantidad de
setenta y una Mil Setenta y Cinco Pesetas con Seiscienta
y seis céntimos, para los meses de Abril a Diciembre, del
corriente año, calculados los jornales a base de 34'- ptas.
y demás encargos reglamentarios. = 6º.- Que se en-
cargue al Jardinería Mayor, Don Juan Alemany, del mu-
nicipio, conservación y mejora del arbolado y de las in-
finitas plantas silvestres existentes en el Bosque de Bell-
ver. = Basas bonitonas, 4 de marzo de 1959. = Juan
Bauzá. - Juan Alberti. - Miguel Fullana. - J. La Madrigal-

Xuliano Garau. - Francisco Falva. - Claudio Marques. - Esteban Ferrer de Gayeta. - Manuel Bolam. - Bartolomé Venta-
yol. - Francisco Vadell. - (Todos rubricados)."

IV.

Seguidamente se acuerda darse por entrada, y ratificarse, el acuerdo ratificado de la Comisión Municipal Permanente, sobre formular acuerdo para la formulación reclamación económica administrativa, Ayuntamiento Municipal - to sobre Bienes de las Personas Jurídicas, por el ejercicio Permanente, sobre el año de 1959.

formular reclama. Seguidamente se acuerda darse por entrada de dos acuerdos de la Comisión Municipal Permanente,

concediendo gratificaciones a personal de este establecimiento. Se acuerda darse por acuerdo Ayuntamiento, en las cantidades fijadas en el acuerdo anterior de la primera reunión citada.

V. - VI. Acto segundo se acuerda aprobar la Moción que se incluye en el acuerdo anterior de continuidad.

VII.

"El Excmo. Ayuntamiento de Huesca = Es un hecho axiomatico que, con la evolución de los tiempos y por ende del progreso, se facilita el desarrollo de la labor individual y colectiva al Fisco beneficiativa. - La ciencia con sus innovaciones, ha dotado a la totalidad de las personas de elementos que, tanto por su condición, como para las circunstancias de la vida actual, se convierten, no ya en un medioզnico exterior de rigurosa consideración de la faja o de simple comodidad, sino por el contrario, de una necesidad indiscutible. - Nos referimos concretamente a los actuales medios de transporte y no precisamente a los colectivos, utilizados solamente por un sector de la población, sino a los utilizados por imperativo de las propias necesidades del interesado, sin cuyos vehículos propios, como elemento de trabajo, quedarian en inferioridad de condición y hasta incluso imposibilitados para desarrollar su cometido diario. = Este sector es el que precisamente merece una atención especial, ya que su clamante proposición, crea inegables problemas. - Ignorarlos o pretender su solución espontánea, nos llevaria inevitablemente y en un futuro no muy lejano, al confuscionismo y al propio caos. - La manifestación pú-

que no nos anima de tal forma que, si bien hoy puede conceptuarse de sentida preocupación, se traduciría luego en una verdadera peradilla. - Debemos pues ser realistas y en este caso previsoras, dedicando nuestros esfuerzos al logro de una solución practicable y efectiva. - Debemos afrontar con la mayor urgencia el caso que tratamos, y al decirlo así, nos referimos completamente al aparcamiento de vehículos en la vía pública. = No ignoramos se trata de un problema universal, fruto no se quiere del avance de la técnica, pero no es menos cierto que dichos vehículos, por su utilidad y condiciones de adquisición, se multiplican a un ritmo tal que su presencia en diversos sectores, es impuesta a las posibilidades de absorción en las vías urbanas de nuestra ciudad. - El mayor exponente del caso que comentamos, se manifiesta en la parte alta de la ciudad y en la zona comprendida entre las Plazas de San Antonio y Bonapista. = No obstante los particulares reflejados, reúne nuestra ciudad una condición bajo nuestro punto de vista, que puede contribuir a la solución de este problema. - Dispone prouidencialmente de unas avenidas que circundan el casco antiguo y por su privilegiada ubicación, entasan con regularidad mayor el centro de la población en su casanche, formando una verdadera arteria apropiadísima para estos menesteres. - Dichas vías, de gran amplitud, pueden ser utilizadas convenientemente y, aparte de conservar su estructura y demás aspectos de urbanismo y técnica, incluso si se quiere, de tradición, pueden cumplir una misión práctica, resolviendo este problema que no dudamos es de competencia municipal. = Para dar una idea noción de la magnitud del caso que tratamos, basta considerar las siguientes y docentes cifras, que de por sí, hacen innecesario cualquier otro comentario. - La matrícula de vehículos en Septiembre de 1956 era de unas 15.000 unidades. Hoy, este mismo registro rebasa la cifra de 30 mil y han transcurrido poco más de dos años. - Se comprende con facilidad, que de continuar este ritmo de multiplicación ya compre-

bado, nos formulamos la siguiente pregunta: ¿Cuál sería la situación de este Municipio ante hechiz tan evidente en el año 1961 & oca, una vez transcurridos dos años más? = Lo que nos indican las cifras detalladas son un bonas y manifiesta advertencia, nos permite a esta Corporación contemplar más posible la llegada de este momento. - Si así lo hicieran, nos exponemos a que este, tan temido, se nos presentara sin una verdadera tragedia y una solución rápida e impromeditada en esta ocasión, extravasaría seguramente las posibilidades de este Comisario. = El considerar estos extremos y ponderarlos minuciosamente en toda su extensión y magnitud, hace que los infranctos, con la mayor atención, pero al propio tiempo, con la fuerza e intención que sus cargos les permite, se dirijan a este Excmo. Ayuntamiento, para poner de manifiesto la urgente necesidad de lograr una fórmula que solucione prácticamente tan favoroso problema. = Por otra parte, aquellas reuniones, anteriores Comisiones ya vislumbraron esta realidad y presentaron proposiciones, - ignorando o no tradujeron en acuerdo- para convertir las actuales avenidas en "boulevares". - Con ello se dotaría a nuestra Ciudad de espacio suficiente, para la instalación de un sistema de aparcamiento de vehículos comodo y adecuado, que en vista, por lo menos durante bastante tiempo, esta necesidad tan manifiesta como actual, promovida por el acelerado aumento de los vehículos en nuestra Ciudad. - En todo lo expuesto y con la mayor consideración y respeto, tienen el honor de suplicar al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia digan acordar lo siguiente: = 1º.- Ordenar al Sr. Arquitecto Municipal Jefe, que con la máxima urgencia y con carácter preferente, confeccione el proyecto de boulevard que conduce mas adecuado, an con más presupuesto, para el tramo comprendido entre la Avenida del General Prim de Plasencia y la Plaza de la conquista, construcción que reunendo las condiciones de ornato, urbanísticas y demás propias del caso, permita el aparcamiento de vehí-

en los puntos a las avenidas y en su parte central, salvando la preferencia inclinable de pasos para peatones en las calzadas y de más que exija la normal circulación de personas en estos sectores. = 2º.- Que se prevea en dicho proyecto, sin que impida ello su inmediata ejecución, la posibilidad de un estacionamiento subterráneo a lo largo de dichas avenidas con capacidad suficiente y demás elementos adecuados a su condición. - Podría incluirse la variante de destinarlo a la instalación de establecimientos comerciales. = 3º.- Que dichos documentos, desglosándose las dos sugerencias, se eleven a la consideración de este Ayuntamiento, para su aprobación definitiva. = 4º.- Mientras tanto y a título provisional, tolerar el aparcamiento de vehículos ligeros, en la modalidad de "batería," sobre el paseo central de dichas avenidas y en los lugares que lo permita las condiciones de su aforamiento, dejando los espacios necesarios para circulación de peatones, preferentemente. = 5º.- Decidiendo la imposibilidad económica municipal para llevar actualmente, con sus propios medios, a feliz término este proyecto, dar opción a la economía privada para realizarlo, esto es, adjudicarlo previa cualquiera de las formalidades legales de licitación. - Como contrapartida, se otorgaría la explotación de dichos aparcamientos, inicialmente por el periodo máximo que permite la Ley, a muy efecto, por las Comisiones de Transportes, Obras y Hacienda, conjuntamente, deberá elevarse a esta corporación el oportuno pliego de condiciones. = Animados los que nacieron de los mejores deseos de colaboración y en la creencia de que con la propuesta que traen el honor de elevar a V. E. cumplen con una función que les impone su propio jefe mando como funcionales, en beneficio del común, no les resta sino multiplicar sea considerado este escrito, modificado si cabe, pero al propio tiempo somisionado y acordada la rápida ejecución de lo que en el mismo se proponga. = V. E. no obstante con su superior criterio, resolverá lo que estime más afortunado. = Palma de Mallorca a 7 de Marzo de 1959. = Sorada. - J. L. Heriques. - Juan Mansuet. - Antonio

Garaia. - J. M. Pereiro. - Juan Alberti. - Francisco Salas
Llanas. - Salvador Llopis. - Bartolomé Kuntayol. - Juan
Bauzá. (Todos rubricados)."

Jr. Alcalde: Dice que desde dar cuenta de una nota ay-
dable y le satisface poder comunicar que al despedirse
el Inspector que ha venido a realizar los trabajos de ins-
pección, le ha manifestado que se va contentísimo de la
forma como han resultado estos trabajos y operaciones,
esperando por decir que desde el Secretario, el Interven-
tor, el Sr. Plaza, don Juan Coll, y todos los demás fun-
cionarios con que ha tratado, le han prestado la maxi-
ma colaboración y se va satisfecho por el orden y la man-
era como se trabaja y sobre todo por el amor propio que
ha visto y de la manera como se están estudiando
las cosas, lo que representa una satisfacción muy gran-
de para todo el personal que está de enhorabuena, si-
bién la perfección no existe en ninguna parte, ya que
siempre se nota algún detalle, pero ha observado que
desde el tiempo que ha transcurrido ha notado amor
propio para superarse en todos los trabajos y me ha satis-
fecho mucho, deseando que cuente en alta para satis-
facción de todos los interesados, por ser un honor y una
bienra para ellos.

La Secretaría tiene palabras de agradecimiento a lo
manifestado por el Hno. Jr. Alcalde.

Jr. Garaia: Se felicita porque la reforma de la calle de
Vilanova va en marcha y somete a la consideración
del Sr. Pereiro una segunda parte y es la de ver si
hay manera de realizar la reforma de la Plaza Ha-
yos, pues cree que con un poco de buena voluntad se po-
dría abordar este asunto, anuncianado que en princi-
piadas sesiones plenarias volverá sobre la carga, para
lograr que se lleve a cabo la resolución de este proble-
ma que califica de extrema necesidad.

Sr. Pereiro: contesta diciendo que el Jr. Garaia ten-
rá ocasión el próximo jueves, en que se reúne la bo-



misión de Urbanismos, de ver como están los trámites res-
pecto a la Plaza Mayor, calle Ballester, frente al Hospital
Militar y Generalísimo, pues se van a tratar sistemáticamente
estos asuntos. Con respecto a la Plaza Mayor, no puede darse
una noticia exacta en cuanto a las bases económicas pa-
ra hacer efectiva esa obra, ya que está muy adelantada,
por la sencilla razón de que las indemnizaciones a los
industriales afectados están ratificadas y últimamente
el Ayuntamiento aprobó determinada indemnización y
cree que para atender a estos hay numerosos, pero para
apuntar la obra, el jurado ha de determinar el valor
de la propiedad. Con respecto a la calle de Vilanova, está
totalmente ultimado, faltando la materialidad de rea-
lizar la obra y se ha encargado al departamento la
preparación de la subasta de la pavimentación.

Refiriéndose a la reforma del Tercer del Generalísimo,-
dice que el problema es más profundo por tratarse de
unos tres millones de pesetas y tenía la esperanza de
llegar a un arreglo con la propiedad, que sumaba es-
ta diferencia, pero se ha enterado de que un propieta-
rio ha presentado recurso contra el acuerdo de la Jun-
ta Provincial, por lo que ve difícil poder llegar a un
acuerdo con él.

Por la Secretaría se hace constar que la ausencia de los seño-
res beneficiarios que han dejado de asistir al acto, no ha sido
excusada.

Y en este estado, sin habiendo más asuntos de que tratar, sin
que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de
la palabra, el Ilmo. Sr. Alcalde, siendo la hora veintiuna.
levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos
márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al
acto, y de que certifica.

El Alcalde,

Firmante acta

~~Palma~~

~~Mallorca~~

~~Jadell
Fco. Jadell~~

~~Mallorca~~

~~J. Jadell~~

~~Mallorca~~

~~Mallorca~~

~~Faro de Mallorca~~

~~Cosad S
Cosad S~~

~~Ventajal~~

~~J. J. J.~~

~~El Intendente,~~

~~Alcalde~~

~~El Secretario,
me m^o Comandante~~

= Número 11 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve treinta minutos del dia seis de abril de mil novecientos veintena y nueve, me constituyo en el galin de sesiones de esta Catedral, con el Hon. Fr. Alcalde actual don Joaquin Barroso Coll, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya tenido suficiente de voces votales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda el proximo dia ocho de los corrientes, a la misma hora.
El.....